**N° 23**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día quince de mayo de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Fernández Hernández, Valle, Castillo, Trejos y Fernández Porras.

**Artículo VI**

Se dispuso declarar sin lugar el recurso de hábeas corpus establecido por José Joaquín Rodríguez Chavarría, porque la restricción de su libertad, según informa el Agente Principal de Policía Judicial, obedece al auto de reclusión preventiva, dictado en las diligencias que se siguen por la falta de hurto.